CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., martes, 12 de noviembre de 2024.
P1.1 –**00888**-2024

Señora
LUZ MARIA MANCERA
Integrante
Comité de Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios
oficinadecomiteyvocales@gmail.com

Asunto: Sobre su correo electrónico recibido con radicado UAC-CE-8054-2024 de 7 de noviembre de 2024.

Respetada Señora:

Por instrucciones del Señor Presidente de la Cámara de Representantes, nos permitimos informarles que el día enunciado en el asunto, se recibió a través de la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, su correo electrónico con el asunto: "*Fwd: Solicitud de Control Político*", en el cual solicitan el adelantar un control político a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En respuesta a su petición, es preciso manifestarle que la presentación de proyectos de ley y de acto legislativo, *citación a debates de control político*, realización de audiencias públicas y demás labores que realizan los Congresistas en el ejercicio de su función legislativa las hacen con discrecionalidad, es decir, que el legislador goza del derecho a realizar libremente su actividad legislativa en los temas que considere pertinentes, sin incurrir en irregularidad alguna al ejercer las funciones que les son propias acorde a las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley.

Siendo propio comunicarle, que el pasado veinticuatro (24) de abril de 2024 se realizó debate de control político en la plenaria de esta Corporación según Proposiciones No. 054 y 055 discutidas y aprobadas en la sesión plenaria del día 17 de octubre de 2023, sobre el "incremento de los costos de energía y gas natural", la cual puede observar la transmisión en el enlace de YouTube: https://www.youtube.com/watch?v=F9WBVChpYXQ

Así mismo, que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 1989 del 16 de agosto de 2022, creó la Comisión Accidental de Seguimiento a la Situación Actual de las Empresas A-ire y Afinia en la Región Caribe, con el fin de estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a una mejor prestación del servicio por parte de las empresas A-ire y Afinia en la Región Caribe, siendo los coordinadores de esta, los Honorables Representantes Gersel Luis Pérez Altamiranda y Dorina Hernández Palomino

En los anteriores términos damos respuesta a su derecho de petición en lo que corresponde a la competencia de este despacho, quedando atentos de la respuesta que brinden a usted los demás destinatarios.

Cordialmente,

GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA
Secretaria Privada de la Presidencia
Cámara de Representantes

Copia: Doctora **MÓNICA PATRICIA VANEGAS**. Coordinadora de la Unidad de Atención Ciudadana del Congreso de la República

Proyectó: Claudia Díaz

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX: +57 60 1 8770720
Línea Gratuita: 018000122512

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>

En atención a su comunicación recibida con radicado UAC-CS-10973-2024

1 mensaje

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co> 13 de noviembre de 2024, 1:24 p.m.
Para: oficinadecomiteyvocales@gmail.com

Cordial saludo:

De manera atenta, nos permitimos allegar respuesta a su solicitud mediante oficio con consecutivo P1.1-00888-2024.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

Teléfono 3904050

P1.1-00888-2024.pdf
461K

Nadia Carolina Paez Moya <nadia.paez@camara.gov.co>

Fwd: solicitud control político

1 mensaje

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co> 7 de nov
Para: Nadia Carolina Paez Moya <nadia.paez@camara.gov.co>

Cordial saludo:

Por instrucciones de la doctora Gloria Andrea Araque Macana, Secretaria Privada de la Presidencia de la Cámara de Representantes nos permitimos trasladar p y adelantar los trámites pertinentes.

Atentamente,

ADUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidencia

Cámara de Representantes

Teléfono 3904050

-------- Forwarded message ---------
De: **Atencion Ciudadana <** >
Date: jue, 7 nov 2024 a la(s) 3:19 p.m.
Subject: Fwd: solicitud control político
To: Presidencia Senado < >, Presidencia Camara < >, Secretaria General < >, Secretaria General < >, Comision Sexta < >, Comisión Sexta < >

UAC-CS-10973-2024

Cite este número para cualquier consulta o respuesta

Bogotá D.C., 07 de Noviembre de 2024

PARA: H.S. EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la República

H.R. JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente Cámara de Representantes

Dr. JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario Comisión Sexta Constitucional Permanente
Senado de la República

Dr. RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario Comisión Sexta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Dr. SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)Senado de la República

Dr. JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General Cámara de Representantes

DE: Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana Congreso de la República

ASUNTO: Traslado de petición análoga con radicado interno UAC-CE-8054-2024 del 07 de noviembre de 2024

Se realizó: Proy 054/2023 055/2023
debate el 24 de Abril /24 /
"Incremento costos de energía y gas natural"

Respetados doctores,

En la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana del Congreso de la República, estamos recibiendo petición análoga con asunto *"solicitud control político"* desde oficinadecomiteyvocales@gmail.com, dirigida a los señores Presidente del Senado de la República, Honorable Senador Efraín Cepeda Sanabria, Presiden Representantes, Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres , a las Comisiones Sextas del Senado y Cámara de Representantes, a todos los honorable Secretaría General de la Cámara de Representantes, Doctor Jaime luis Lacouture Peñaloza.

Con el fin de dar el trámite correspondiente a las peticiones análogas, remitimos una de estas peticiones, solicitando respetuosamente den respuesta y sea remitida a esta para que, desde ésta remitamos la respuesta a los peticionarios y hagamos la publicación correspondiente en la página web del Senado de la República.

El traslado de esta petición se realiza en virtud de que ha sido dirigida a cada uno de ustedes y a los Honorables Congresistas en general, razón por la cual se remit Generales.

Cordialmente,

MONICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA
COORDINADORA
UNIDAD COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO
Calle 11 Nro. 5-60 3er piso Bogotá, D.C.
Tels: 3822306 y 3822307
Email: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

Proyectó: Y.N Contratista UAC-Congreso de la República
La presente cuenta de correo electrónico no se encuentra habilitada para Notificaciones Judiciales, ya que de acuerdo a lo establecido en en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 y la Directiva presidencial 05 de 2012, la recepci
tal fin en el Congreso de la Republica, corresponden a: judiciales@senado.gov.co (Senado de la República) y notificacionesjudiciales@camara.gov.co (Cámara de Representantes).

---------- Forwarded message ---------
De: **melkis kammerer** <oficinadecomiteyvocales@gmail.com>
Date: jue, 7 nov 2024 a las 8:19
Subject: solicitud control político
To: <atencionciudadanacongreso@senado.gov.co>

Para notificación hacerla llegar a la **CARRERA 14 N. 17- 33 GAITAN EN VALLEDUPAR – CESAR** oficinadecomiteyvocales@ 3205241038

LUZ MARIA MANCERA
C.C.No 49778518

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que cont
uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privile
reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

derecho de peticion 300 comision sexta hoy 6 de noviembre.pdf
412K

Secretaría General Senado

SGE – CS -5534-2024
Bogotá D.C., 19 de novimbre del 2024

Señora
LUZ MARÍA MANCERA
E-mail: oficinadecomiteyvocales@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta e informe de traslado radicado SGE-CE- 02868-2024

Respetada señora Mancera;

Este despacho ha recibido su solicitud, por medio de la cual hacen uso del Derecho de Petición consagrado en nuestro Ordenamiento Constitucional, donde requiere:

> *"Solicitud control político a la Superintendencia de Servicios Públicos, DOMICILIARIOS , debido que esta superservicio en los 30 años que lleva nunca ha sancionado una empresa de servicios públicos domiciliario por la suspensión de los servicios por partes de las empresa , y porque más de 90% de los recurso de apelación y quejas son fallado a favor de las empresa, exigiendo requisitos no autorizado por la constitución y la ley… la superservicio es un elefante blanco …".*

Estando dentro del término legal para dar respuesta, le informo que, mediante oficio SGE-CS-5533-2024, se dio traslado a los Honorables Senadores de la República, en concordancia con las funciones establecidas en la Ley 5 de 1992 y conforme lo preceptudo en el artículo 135 de la Constitución Política de 1991.

Asimismo, es importante reiterar la autonomía y discrecionalidad de los H. Congresistas, en las iniciativas que consideren emprender, al igual que las funciones que les conciernen señaladas en la Ley 5 de 1992 (Reglamento interno del Congreso de la República).

Por otra parte, se informa que el artículo 135 de la Constitución Política de 1991, dispone que son facultades de cada Cámara:

> *"(…) 9. Proponer moción de censura respecto de los ministros, superintendentes y directores de departamentos administrativos por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones del Congreso de la República. La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre*

Plaza de Bolívar- Capitolio Nacional, costado oriental, 1er piso.
Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfonos: 3825153 - Fax. 3825165
secretaria.general@senado.gov.co

el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los integrantes de la Cámara que la haya propuesto. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo. Pronunciada una Cámara sobre la moción de censura su decisión inhibe a la otra para pronunciarse sobre la misma".

Por lo anterior, la moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. De ese modo, se rige con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Política y a la normatividad vigente aplicable para tal fin, bajo la observancia de las formas propias de la función de control político.

Cordialmente,

SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República

Anexos: Oficio SGE – CS -5533-2024
Proyectó: Katerine Ballesteros K.B
Revisó: Leidy Johana Bustos Trujillo
Aprobó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

PRE-CS-CV19-7528

Bogotá D.C., 19 noviembre 2024

Señora:

LUZ MARINA MANCERA
oficinadecomiteyvocales@gmail.com

Asunto: Respuesta de Petición

Reciba respetuoso saludo.

Respetada ciudadana, agradeciendo por comunicarse con esta corporación a través de petición con el radicado N°PS-PQRSD-11-360; dentro de los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia en su artículo 23 y la Ley 1755 de 2015 que mediante su artículo 1º modificó la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se procede a dar respuesta a la solicitud presentada por usted, donde señala lo siguiente:

"Solicitud control político a la superintendencia de servicios públicos, DOMICILIARIOS debido que esta superservicio en los 30 años que lleva nunca ha sancionado una empresa de servicios públicos domiciliario por la suspensión de los servicios por partes de las empresa , y porque más de 90% de los recurso de apelación y quejas son fallado a favor de las empresa , exigiendo requisitos no autorizado por la constitución y la ley , así mismo para poder conceder los recurso de apelación el usuario deber obligatoriamente y de forma absoluta estar al día con todos las facturas de energía sin importar que la deuda es del 1998, además muchos trabajadores de las empresa son familiares de los funcionarios de la superservicio, así mismo en los último 25 años la superintendencia comen en el mismo plato que comen las empresa Electricaribe, y hora afinia y air-e siempre andan de la manos con los funcionarios de afinia, y durante más de 13 años la superservicio no realiza una convocatoria para que la comunidad usuarias, los vocales de control, puedan hacer sus denuncias contra dichas empresa la superservicio es un elefante blanco , unos cobra sueldo que son de la nómina de las empresas que ellos mismo controlan y fiscalizan señores congresista necesitamos que nos ayuden desde la 4am de la mañana hacemos cola para que nos atiendan y duramos hasta 6 hora esperando nuestro turno ,para que no

reciban una petición donde más del 90% la respuesta es en contra y la súper lo sabe, por ultimo necesitamos una amnistía"

En virtud de lo anterior y por las facultades otorgadas por la Constitución a este cuerpo colegiado en especial al conferido el artículo 114 superior, le manifiesto que; se verificara la disponibilidad de agenda legislativa de la presente calendario de sesiones ordinarias mismas que se culminan el 16 de diciembre del hogaño y citar a control político a la Superintendencia de Servicios Públicos, dirigida por el doctor YANOD MARQUEZ ALDANA, y manifestarle las diferentes inconformidades presentadas en su solicitud y demás situaciones relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios en la Costa Atlántica.

ARTÍCULO 114. *Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.*

Agradecemos su comprensión y atención a este mensaje.

Cordialmente,

JUAN CARLOS DE LA CRUZ CALDERON
Secretario Privado
Presidencia del Senado de la República de Colombia

Proyecto: Cesar Augusto Puerta Mesa,
Contratista-0926-2024